



Libertad y Orden

República de Colombia

Nº . 000297



Gobernación
de Norte de
Santander

Secretaría General

RESOLUCIÓN No. (23 de febrero de 2022)

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL DEL PROCESO DE
CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION PUBLICA NO. LP-
SEG-000031-2022”**

LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y en cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.2.1.5. Del Decreto 1082 de 2015, y el capítulo 4, sección 2 del Manual de Contratación de la Gobernación del Departamento N. de S. Adoptado mediante Decreto 000979 del 24 de noviembre de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que, la Administración Departamental en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios dio inicio al proceso que por su cuantía se situó bajo los lineamientos de la modalidad de Selección de LICITACION PUBLICA identificándose este como **LP-SEG-000031-2022** cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, SEGURIDAD Y CONTROL DE ACCESOS, EN SU JURISDICCIÓN Y LAS SEDES DE LA GOBERNACIÓN DEL NORTE DE SANTANDER, CON PERSONAL ARMADO, ESPECIALIZADO, CALIFICADO Y MEDIOS TECNOLÓGICOS Y CANINO, PARA GARANTIZAR LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS Y DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN BAJO SU TENENCIA, POSESIÓN O DOMINIO PARA SALVAGUARDAR LOS INTERESES PATRIMONIALES DE LA ENTIDAD.**

Que, el proceso contractual No LP-SEG-000031-2022 se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestales No. 002001 del 31 de enero del 2022, expedido por el profesional especializado de la Secretaria de Hacienda del Departamento Norte de Santander, rubro 2.1.2.02.02.008 “SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION, de la vigencia fiscal 2022.

Que, en virtud de lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 y Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones estuvo publicado para conocimiento de los interesados y para la presentación de observaciones al mismo en el periodo descrito en el cronograma del proceso de selección, esto es desde el 17 de enero hasta el 31 de Enero de febrero del 2022, en la plataforma www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Que dentro del término previsto durante el término descrito se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones por parte de SEBASTIAN GONZALEZ el 31 de enero de 2022 mediante mensaje No CO1.MSG.3349962 las cuales fueron resueltas por parte de la entidad y publicadas en la plataforma SECOP II junto con el pliego de condiciones

Que, el Departamento Norte de Santander, a través del Despacho de la Secretaria General de la Gobernación, ordenó mediante la Resolución No.000155 del 1 de febrero de 2022, la apertura del proceso de Licitación Pública identificada con el **No LP-SEG-000031-2022**, y

GR

Handwritten mark



Libertad y Orden

República de Colombia

Nº . 000297



Gobernación
de Norte de
Santander

Secretaría General

RESOLUCIÓN No. (23 de febrero de 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION PUBLICA NO. LP- SEG-0000031-2022"

se publicó en la misma fecha el texto definitivo del Pliego de condiciones que regirían el proceso de selección en la página www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Que la entidad público en la plataforma SECOP II aviso informando la plataforma y link mediante la cual se realizaría la Audiencia de Asignación de Riesgos y aclaración de pliegos para la participación de la comunidad en general y las Veedurías

Que, el día 2 de febrero a las 11:00 am se llevó a cabo la audiencia de asignación de riesgos a través del link , <https://global.gotomeeting.com/join/383051413> la cual contó con la participación de las siguientes empresas interesadas en el proceso:

- **SEGURIDAD NUEVA ERA**
- **AVIZOR LTDA**
- **DELTHAC 1 SEGURIDAD**
- **SEPECOL LTDA**

En la audiencia se presentaron observaciones por parte de los asistentes, las cuales la entidad dio respuesta el día 03 de febrero del 2022 de acuerdo al procedimiento establecido en la audiencia y se publicó a través de la página www.colombiacompra.gov.co/secop-ii en la sección correspondiente, así mismo se publicó el acta de la audiencia y la grabación de la misma

Que, el día 02 de febrero del año 2022 La administración Departamental modifico, mediante adenda N°01 en la Audiencia de Asignación de Riesgos y aclaración de pliegos los condiciones , en la cual los asistentes efectuaron observación en relación a los factores de evaluación que no se había tenido en cuenta la entidad lo dispuesto en el Decreto 1279 de 2021 siendo el objeto del Decreto es reglamentar el artículo 6 de la Ley 1920 de 2018, con el fin de establecer una puntuación adicional como incentivo para la vinculación de mujeres, personas con discapacidad y personas mayores de 45 años en los procesos de contratación pública, de que trata el Decreto. La observación fue atendida por la entidad siendo necesario modificar los factores de evaluación

Que, el 9 de febrero del 2021, a las 9:00 a.m. a través de la Página www.colombiacompra.gov.co/secop-ii , se recibió oferta por parte de: **1) EAGLE AMERICAN DE SEGURIDAD LTDA**, NIT 830.002.762-4, representada legalmente por **JUAN CARLOS SÁENZ GÓMEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 88.250.091 de CÚCUTA

Que el Comité Evaluador designado mediante Acto Administrativo No DE Conformidad al Manual de Contratación , dentro del período fijado en el cronograma del proceso modalidad Licitación Pública, LP-SEG-000031-2022 realizó la evaluación de la propuesta presentada por. **1) EAGLE AMERICAN DE SEGURIDAD LTDA**, NIT 830.002.762-4, representada legalmente por **JUAN CARLOS SÁENZ GÓMEZ 99 puntos.**



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Secretaría General

Nº 000297

RESOLUCIÓN No. (23 de febrero de 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION PUBLICA NO. LP- SEG-0000031-2022"

Que, durante el término de traslado del informe del comité evaluador no se recibieron observaciones por parte de los oferentes a los informes publicados en la página a través de la Página www.colombiacompra.gov.co/secop-ij, en la sección informes de la plataforma transaccional secop II.

Que La administración Departamental dio cumplimiento al artículo primero del decreto 537 del 12 de Abril de 2020, el 22 de febrero de 2021 informo a la Comunidad en General y las Veedurías a través del SECOP II la plataforma dispuesta por la Gobernación de Norte de Santander para la realización de la audiencia de adjudicación en forma virtual la cual se llevaría a través de GOOGLE MEET , enviando el Link de la audiencia para vincularse a la misma en la fecha y hora establecida en el link <https://meet.goto.com/132276701>

Que, teniendo en cuenta que el oferente EAGLE AMERICAN DE SEGURIDAD LTDA, NIT 830.002.762-4, representada legalmente por JUAN CARLOS SÁENZ GÓMEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 88.250.091 de CÚCUTA, fue habilitado jurídica, técnica y financieramente, de acuerdo a los pliegos de condiciones del proceso de selección y una vez verificada su propuesta económica por el valor de **TRES MIL CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SEIS PESOS (3.047.134.106)** con ajuste a la tarifa mínima establecida en el artículo 2º del Decreto 4950 del 27 de diciembre de 2007, expedido por el Ministro de Defensa Nacional, y contenidos en la circular 20211300000225 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que fija las tarifas mínimas vigentes para el año 2022, para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada de las empresas y cooperativas de vigilancia y seguridad privada que se encuentran bajo su control, inspección y vigilancia. La cual no sobrepasa el presupuesto oficial estimado por lo que se considera viable la adjudicación del presente proceso.

Que, una vez analizada toda la información presentada por los proponentes, y no habiendo encontrado ningún vicio o circunstancia que impida la adjudicación del contrato, se procede por el presente acto administrativo a adjudicar el Proceso de **Licitación Publica LP-SEG-000031-2022**

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO. Adjudicar el contrato que tiene por objeto **LP-SEG-000031-2022** cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, SEGURIDAD Y CONTROL DE ACCESOS, EN SU JURISDICCIÓN Y LAS SEDES DE LA GOBERNACIÓN DEL NORTE DE SANTANDER, CON PERSONAL ARMADO, ESPECIALIZADO, CALIFICADO Y MEDIOS TECNOLÓGICOS Y CANINO, PARA GARANTIZAR LA ADECUADA**



Libertad y Orden

República de Colombia

Nº. 000297



Gobernación
de Norte de
Santander

Secretaría General

**RESOLUCIÓN No.
(23 de febrero de 2022)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL DEL PROCESO DE
CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION PUBLICA NO. LP-
SEG-0000031-2022”**

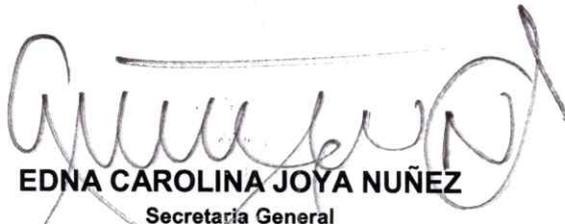
PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS Y DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN BAJO SU TENENCIA, POSESIÓN O DOMINIO PARA SALVAGUARDAR LOS INTERESES PATRIMONIALES DE LA ENTIDAD a EAGLE AMERICAN DE SEGURIDAD LTDA, NIT 830.002.762-4, representada legalmente por JUAN CARLOS SÁENZ GÓMEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 88.250.091 de CÚCUTA, por el valor de TRES MIL CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SEIS PESOS (3.047.134.106) , por cumplir con los requisitos habilitantes y de evaluación conforme a lo establecido en los pliegos de condiciones. Con cargo a la disponibilidad presupuestal No. 002001 del 231 de enero del 2022, expedido por el profesional especializado de la Secretaria Hacienda del Departamento Norte de Santander, rubro 2.1.2.02.02.008 “SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION, de la vigencia fiscal 2022.

SEGUNDO. Publicar esta resolución en el SECOP II en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 1150 de 2007 y su Reglamentario Decreto 1082 de 2015.

TERCERO. Contra el presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a los Veintitrés (23) días del mes febrero de 2022


EDNA CAROLINA JOYA NUÑEZ
Secretaría General

}
Proyectó: Diana Gutiérrez Castro
Asesora Jurídica Externa – Sec. General

Aprobó: Mónica Elisa Villamizar Rodríguez
Asesora Jurídico Externo –Sec. General